



Información Sobre Trámite de:

RM - 33

EMISIÓN DE DOCUMENTO DE VIAJE PARA PERSONAS REFUGIADAS O APÁTRIDAS



Importante:

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.

Denuncia  **800 10 18 19**



MIGRACION BOLIVIA



@MIGRACION_BOL

REQUISITOS GENERALES

1. En caso de personas que cuentan con la condición de refugio:

- a. Fotocopia legalizada de la resolución emitida por la CONARE, mediante la cual se otorgó la condición de refugio o certificación que acredite dicho extremo; o documento que acredite fehacientemente su condición de persona refugiada reconocida por otro país emitido por autoridad competente.
- b. Fotocopia simple de cédula de identidad de extranjero y presentación de la cédula de Identidad de Extranjero original, para su contrastación, la cual será devuelta inmediatamente al usuario(a).
- c. Autorización de viaje emitida por la CONARE, según corresponda.
- d. Certificado de carencia de antecedentes penales emitido por el REJAP.

2. En caso de personas que cuentan con la condición de apátridas:

- a. Fotocopia legalizada de la resolución emitida por la CONARE, mediante la cual se otorgó la condición de apátrida a la o el solicitante o certificación que acredite dicho extremo; o documento que acredite fehacientemente su condición de apátrida reconocido por otro país, emitido por autoridad competente.
- b. Fotocopia simple de Cédula de Identidad de Extranjero y presentación de la Cédula de Identidad de Extranjero original, para su contrastación, la cual será devuelta inmediatamente al usuario(a).
- c. Autorización de viaje emitida por la CONARE según corresponda.
- d. Certificado de carencia de antecedentes penales emitido por el REJAP.

COSTO: 25 UFV's

El trámite tiene una duración de hasta 45 minutos en centro emisor.

Hasta 2 días en centro de captura.